



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 239

Viernes 25 de Octubre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Delegación Nacional

#### EDICTO

#### Construcción de un silo en Valladolid

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de Febrero de 1945 el Decreto del Ministerio de Agricultura de 2 del expresado mes y por el que se declara de urgencia, a los efectos señalados en la Ley de 7 de Octubre de 1939, la construcción de varios silos para cereal y entre ellos el de Valladolid, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.º de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de la finca que se especifica a continuación, que a los ocho días hábiles a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* y a las once horas se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de la ocupación del mismo, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

#### DESCRIPCIÓN DE LA FINCA TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Almacén en la carretera de Salamanca, número 13, con una extensión de 1.055 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid en el tomo 862, folio 194, finca 12.201

Madrid, 9 de Septiembre de 1946. — El representante



1946. — El recaración.  
3.331—1.375

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, con fecha 20 del pasado, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valladolid, con motivo de la pensión solicitada por doña Josefa Peredo Vargas, viuda del que fué interventor de fondos de aquella Corporación don Manuel López Andrés, remitido a esta Dirección General, al objeto de verificar el prorrateo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, de aplicación a los interventores de fondos, en virtud del artículo 86 del mismo texto legal.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Castro-Urdiales (Santander) y Valladolid, percibiendo como mayor sueldo el de 15.800 pesetas anuales, el cual sirvió de base para su jubilación.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Valladolid, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 47 del mencionado Reglamento acordó conceder la pensión solicitada por doña Josefa Peredo Vargas, viudedad que reglamentariamente debería ascender a la cantidad de 3.950 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador, pero que ha sido elevada por el Ayuntamiento en uso de sus facultades a la de 5.410 pesetas anuales.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo recargando el aumento voluntario exclusivamente al Ayuntamiento de Valladolid con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Castro Urdiales, 209,59 pesetas.  
Valladolid, 241,25 pesetas.

cuyo total de 450,82 pesetas menses, deberá abonar íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valladolid, recaudan-

do del de Castro Urdiales la cantidad que le corresponde satisfacer, conforme previene el repetido artículo 46».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento.

Valladolid, 14 de Octubre de 1946. — El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.163

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Fuensaldaña, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 21 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia de 27 de dicho mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946. — El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.183

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Arbitrio sobre Mieras y Resinas

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LAS CUOTAS LIQUIDADAS.

Finalizando el período para la presentación ante los respectivos Ayuntamientos de las declaraciones juradas comprensivas, de las mieras y resinas obtenidas en la provincia durante el

Anuncio de  
3.331-1.375  
47

TIMBRE A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE



año 1945, y cuyas declaraciones han servido de base para la formación de los correspondientes padrones y liquidación de las cuotas respectivas, la Comisión Gestora provincial, en sesión ordinaria del día 26 del pasado mes, acordó abrir el período de exposición al público de dichas cuotas y liquidaciones durante un plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto y por correo, se remiten con esta fecha a los Ayuntamientos interesados los mencionados padrones, para que procedan a su exposición en los días comprendidos entre el 2 al 19 del próximo mes de Noviembre. Durante dicho plazo deberán permanecer los documentos dichos, expuestos en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, los que admitirán las reclamaciones, dirigidas a la Presidencia de esta Corporación se formulen contra la inclusión de contribuyentes en dichos padrones o en las liquidaciones practicadas.

Asimismo, en el limitado plazo y ante las propias Secretarías de Ayuntamientos, podrán aquellas personas afectadas por el Arbitrio en cuestión y que no hallan formulado su declaración entregar la misma sin que por dicho retraso se les irroge perjuicio alguno, pero bien entendido que aquellos contribuyentes que pasado el día 19 del próximo Noviembre no hubiesen formulado ante la Diputación Provincial o en los Ayuntamientos las declaraciones juradas de la miera o resina obtenida, se verán sometidos a la acción fiscalizadora que previene la Ordenanza correspondiente, con los perjuicios y sanciones inherentes a las omisiones que se descubran.

Finalizando que sea el plazo de exposición al público por los Secretarios de Ayuntamiento, y necesariamente antes del día 24 de Noviembre, se remitirán a esta Diputación los siguientes documentos:

1.º El padrón original remitido por esta Diputación.

2.º Certificación acreditativa de que dicho padrón ha estado expuesto al público desde el día 2 al 19, ambos inclusive, del próximo mes de Noviembre del año en curso, y de que se ha dado la debida publicidad al contenido de la presente nota en lo que afecta a los contribuyentes.

3.º Relación nominal de las reclamaciones formuladas, las que se unirán a la misma informadas por el Ayuntamiento, o certificación en su caso de no haberse formulado reclamación alguna en el plazo señalado.

4.º Caso de que se hubiera presentado alguna nueva declaración se acompañará igualmente.

Por excepción, los contribuyentes del término municipal de Valladolid tendrán presente que la exposición y demás incidencias a ello referentes, se llevarán a cabo en el Departamento de Recursos de esta Diputación Provincial.

Por los Alcaldes y Secretarios cuyos términos municipales estén afectados por este Arbitrio, se cuidarán del exacto cumplimiento de las prevenciones hechas.

Valladolid, 22 de Octubre de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.

3.332

## Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, queda aprobado por esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de Casasola de Arión, con arreglo al siguiente

### Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES		
	Clases	Hectáreas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos.....	Única	63	96
Viña.....	1. <sup>a</sup>	5	00
Idem.....	2. <sup>a</sup>	11	16
Idem.....	3. <sup>a</sup>	14	72
Idem.....	4. <sup>a</sup>	2	59
Cereal de secano.....	1. <sup>a</sup>	2	45
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1	57
Idem.....	3. <sup>a</sup>	88	16
Idem.....	4. <sup>a</sup>	382	90
Idem.....	5. <sup>a</sup>	316	06
Idem.....	6. <sup>a</sup>	620	74
Idem.....	7. <sup>a</sup>	560	77
Idem.....	8. <sup>a</sup>	531	50
Idem.....	9. <sup>a</sup>	69	52
Era.....	1. <sup>a</sup>	3	82
Idem.....	2. <sup>a</sup>	8	13
Idem.....	3. <sup>a</sup>		94
Idem.....	4. <sup>a</sup>		26
Pradera.....	1. <sup>a</sup>	34	43
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1	10
Idem.....	3. <sup>a</sup>		76
Erial a pastos.....	Única	62	26

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.—El Ingeniero Jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.256

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Jefatura de Aguas don Eduardo Fernández de Araoz como Consejero Delegado de «Clemente Fernández, S. A.» la concesión de un aprovechamiento de 12 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid) con destino al riego de una parte de la finca de su propiedad llamada «Monte Calderón».

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma y casa de máquinas.—La toma del río se hace directamente con la tubería de aspiración sujeta a la ladera por unos muretes de hormigón.

Próximo al río se instalará una caseta de dimensiones adecuadas, según puede verse en la hoja número 3 de los planos, donde se alojará un grupo moto-bomba eléctrico de 3,5 C. V. de potencia, suficiente para la elevación del caudal que

se solicita, el que irá provisto de su correspondiente alcachofa en la tubería de aspiración con longitud ésta de 10,00 metros y en el cual empalmará la tubería de impulsión de 80,00 metros de longitud y 100 milímetros de diámetro que irá enterrada en zanja con cota no inferior a 0,60 metros.

Módulo y acequia principal.—Las aguas así elevadas verterán en un pequeño depósito provisto de su correspondiente módulo, cuyo vertedero tendrá una longitud de 0,45 metros y 0,06 de altura de lámina, que podrá dar paso al caudal máximo que se solicita.

De dicho módulo arranca la tubería principal, excavada en tierra y de sección trapecial de 0,18 metros en la base, taludes de 1 por 1 y 0,18 metros de altura de lámina de agua y desde la cual se hará la distribución para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el



proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, durante las horas hábiles.

Valladolid, 21 de Octubre de 1946.—El ingeniero jefe provincial, Ángel María Llamas.

3.164—1.376



71'-  
E A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

### Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de La Seca, que en el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 21 de Octubre de 1946.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.298

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la adquisición de carbón, mediante concurso, con destino al Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren contra el presente anuncio, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde accidental, Ángel María Llamas.



12'-  
E A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

333—1.377

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la adquisición de leña, mediante subasta, con destino al Matadero municipal.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieran contra tal acuerdo, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde accidental, Ángel María Llamas.



14'-  
E A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

334—1.378

### Cabezón de Valderaduey

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares y las de la contribución rústica y catastral para el año 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde el día 11 de Octubre de 1946.—El alcalde, Ángel María Llamas.



38—1.379

### Castroponce de Valderaduey

El día 4 del próximo Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta 2.ª del aprovechamiento de pastos del monte «Cuevas» y dos más, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2 400 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados antes de las doce horas del día indicado, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación. El pliego de condiciones económicas y de manifestación de interés se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castroponce de Valderaduey, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, M. Collantes.



273—1.380

### Lomoviejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público a los efectos de su examen y reclamaciones los documentos cobratorios para el año 1947 siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de fincas rústicas, por diez días.

Padrón de contribuyentes, por quince días.

Lomoviejo, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, Felipe S. Llamas.



229—1.381

### San Llorente

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de fincas rústicas, por diez días.

Listas de contribuyentes, por ocho días.

San Llorente, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, Felipe S. Llamas.



3.248—1.382

### Tamariz de Campos

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público, para ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se consideren justas, los documentos siguientes:

Listas de edificios y solares de 1947, por término de ocho días.

Matrícula industrial de 1947, por término de diez días.

Repartimiento de rústica para 1947, por término de ocho días.

Tamariz de Campos, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, Andrés.



243—1.383

### Valdestillas

El día 9 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública para la enajenación de 800 tocones bajo el tipo de dos mil quinientas noventa y dos pesetas (2.592,00), presentándose las proposiciones en pliego cerrado durante la primera media hora de la subasta y conteniendo además la cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado la fianza provisional para la licitación; sujetándose las proposiciones a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los 800 tocones de la corta de pino forestal de 1945-46, de estos propios de Valdestillas, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, S. A. Gómez.



35—1.384

### Villanueva de Duero

El día 5 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la celebración de la subasta de aprovechamiento de los pinares titulado el «Coto» el tipo de tasación de 42,411 pesetas. Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina y días anteriores a las 24 horas anteriores a la subasta.

Villanueva de Duero, 21 de Octubre de 1946.—El alcalde, Eustasio Bravo.



3.275—1.385

### La Zarza

En su examen y reclamaciones, y en el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1947.

La Zarza, 19 de Octubre de 1946.—El alcalde, H. Hurtado.



3.246—1.386

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### TORDESILLAS

#### REQUISITORIA

Vázquez Domínguez, José; hijo de padre desconocido y de María, natural de Soutelo (Orense), partido judicial de Viana del Bollo, soltero, fotógrafo, de 47 años de edad, ojos claros, pelo castaño, nariz regular, boca regular, color moreno, barba afeitada, vecino de Salamanca (carretera de Tejares, número 8), y últimamente domiciliado en Valladolid (barrio de La Pilarica, Puento la Rieña, número 9), procesado por el delito

15'-  
E A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



de hurto, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas, para ser reducido a prisión.

Dado en Tordesillas, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Eugenio Milán.

3.264

## TORDESILLAS

### EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en méritos a lo acordado en el sumario número 36 de 1945, sobre hurto, se interesa de la policía judicial, proceda a la busca y ocupación de dos ruedas de camión marca «Firestone», las dos de 30/5, número 44.870 y 157.353, las cuales pondrán a disposición de este Juzgado así como las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Tordesillas, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — P. S., Eugenio Milán.

3.265

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

##### CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Término municipal de San Martín de Valvení. — Presupuesto y cargo del año 1945

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador y agente ejecutivo de la zona y pueblo expresado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita para obtener el reintegro del préstamo número 23.422, de ocho mil pesetas, que le fué concedido en tres de Noviembre de mil novecientos treinta por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (préstamos) más los intereses de demora que resulten devengados, el recargo que preceptúa el Decreto de 18 de Mayo de 1934 y los gastos y costas a que dé lugar el procedimiento de apremio, se ha dictado, con esta fecha la siguiente:

**Providencia.** — Vista la certificación de descubierto expedida por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (Madrid) para pueda reintegrarse por la vía de apremio el préstamo de ocho mil pesetas (8.000) concedido a don Dionisio Ruiz Ruiz, el cual se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente y señalado domicilio o representante a pesar de haber sido notificado anteriormente por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia con sus fiadores solidarios don Ubaldo Vallejo Lázaro, vecino en la actualidad del pueblo de San Martín de Valvení, de esta provincia y don Eutiquiano Ruiz

Ruiz hoy de domicilio ignorado, requirase al deudor fiador últimamente expresado para que haga efectivo el descubierto más los intereses, de demora y recargo del cinco por ciento en un plazo de veinte días a partir de la notificación de la presente providencia, transcurrido el cual se elevará el recargo en otro cinco por ciento más, o sea un total de diez por ciento sobre el principal, y se procederá al embargo y enajenación de la garantía y restantes bienes del deudor y fiadores en su caso.

Notifíquese esta providencia al deudor fiador don Eutiquiano Ruiz Ruiz, de domicilio ignorado, por si quisiera hacer el pago del principal, intereses de demora y recargo del 5 por 100, dentro del término fijado, en evitación de los mayores gastos que pueda originarle la demora y el procedimiento de apremio.

Resultando desconocido su paradero, así como por no haber persona alguna en esta localidad que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere al citado don Eutiquiano Ruiz Ruiz, para que en el plazo fijado comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo fijado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

San Martín de Valvení, a veinte de Junio mil novecientos cuarenta y seis. — Ursicino Moro.

3.092

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacarralón, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1944, se ha dictado la siguiente

**Providencia.** — Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Villacarralón término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así

lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Doña Carmen Bajo Baeza, 14,62 pesetas.

Don Julio Bartolomé Pardo, 12,18 pesetas.

Doña Isabel Blanco Enrique, 25,86 pesetas.

Doña Julia Flores Marcos, 19,53 pesetas.

Don Vicente Martínez Ibáñez, 11,79 pesetas.

Doña Juana Rojo (hoy Aproniano Martínez), 11,12 pesetas.

Villacarralón de Campos, 1 de Septiembre de 1946. — Delfín Monge.

2.838

#### REQUISITORIA

Hertinio Gómez González, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Villalón de Campos, provincia de Valladolid, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Villalón de Campos, provincia de Valladolid.

Comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante juez instructor del 2.º Batallón del Regimiento Infantería Toledo número 35, don Maximino Pino Alonso, residente en la Comandancia Militar de Ochagavía (Navarra); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ochagavía (Navarra), a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — El capitán juez instructor, Maximino Pino Alonso.

3.266

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Comunidad de Regantes de Villabragima

Aprobados definitivamente en Junta general los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se ha de regir esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego, se hallan expuestos al público, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, por un periodo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 21 de Octubre de 1946. El presidente, Cecilio García.

3.286—1.387

